

Puede pedir sus expedientes de atención médica a MBHP, que también se denominan “Conjunto de expedientes designados”, o en inglés, Designated Record Set. Simplemente llene este formulario y envíelo a MBHP. También puede pedirle a alguien de su confianza, llamado representante autorizado, a que le ayude a llenar este formulario. Cuando se termine de llenar el formulario, usted o su representante autorizado debe firmarlo y enviarlo a:

MBHP
Quality Management Specialist
200 State Street, Suite 305
Boston, MA 02109
Fax: 877-335-5452

No podemos responder a su solicitud de expedientes a menos que llene este formulario.

Nombre del Miembro _____

Nombre del solicitante, si es diferente _____

Relación con el Miembro _____

Fecha de nacimiento del Miembro _____ Número de seguro social del Miembro _____

Representantes autorizados: Si está tratando de obtener una copia del Conjunto de expedientes designados para otra persona, envíe un comprobante de su relación con el Miembro para el cual solicita los expedientes. También debe obtener un consentimiento por escrito del Miembro para obtener una copia del Conjunto de expedientes designados de dicho Miembro. Envíe una copia del consentimiento por escrito a MBHP a la dirección antes mencionada.

Puede solicitar toda o una parte del Conjunto de expedientes designados. Indique a continuación la parte del expediente que está solicitando:

- Información de reclamaciones para las siguientes fechas: Del _____ hasta el _____
- Toda la información de las reclamaciones
- Otra _____

Firma del Miembro o del solicitante

Fecha

Si tiene alguna pregunta, llame al Centro de Participación de los Miembros de MBHP al 1-800-495-0086.

Puede obtener esta información en otros idiomas y otros formatos, como en letra

Llámenos al 1-800-495-0086 de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m. ¡La llamada es gratuita!

Llame al servicio TTY 1-877-509-6981 si es sordo, tiene problemas auditivos o un impedimento del habla.

Si desea encontrar un proveedor de salud mental, llame a la **Línea de Acceso Clínico de MBHP al 1-800-495-0086 (oprima el 4, después el 2 para omitir las instrucciones)**, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Definiciones útiles

Individuo/Miembro: la persona que es el sujeto de la información médica protegida

Número de identificación médico: el número asignado a una persona por un plan médico; a veces es el número de seguro social de la persona.

Representante autorizado: la persona con la autoridad legal para actuar en nombre de otra y que toma decisiones sobre la atención médica de dicha persona. Los padres pueden ser los representantes autorizados de los hijos menores de 18 años (menores de edad), excepto de los menores a quienes se les haya otorgado la libertad legal de actuar en su propio nombre. Los representantes autorizados pueden ser tutores legales, guardianes y otras personas a quienes se les ha otorgado la responsabilidad legal de otra persona. Las leyes federales y estatales, así como las condiciones específicas de la asignación, determinan la autoridad otorgada al representante autorizado.

Si solicita información sobre alguien que no sea usted, requerimos prueba de su autoridad para solicitar esta información. Si usted es un padre con custodia de un menor y está cubierto por el mismo plan de beneficios, nos referiremos a las leyes específicas en el estado donde reside el menor para determinar si podemos aceptar el consentimiento subtituido para los padres, tutores u otras personas autorizadas por órdenes judiciales menores que deben incluir una copia del documento de poder notarial.

¿Qué es un conjunto de registros designado? Esta es la información en los sistemas de inscripción, adjudicación de reclamos y administración de utilización que se utiliza para tomar una decisión con respecto al tratamiento de atención médica de un individuo.

¿MBHP tiene que darme todo en mi registro? No. De acuerdo con las regulaciones federales que protegen la confidencialidad de la información de atención médica, MBHP ha establecido pautas para divulgar información. En ciertas circunstancias, nuestra decisión de no divulgar información puede ser apelada.

A las personas no se les permite el acceso o copias de los siguientes tipos de información. La denegación no está sujeta a apelación:

- notas de psicoterapia o
- información recopilada en anticipación o uso en acciones o procedimientos civiles, penales o administrativos.

MBHP, puede denegar el acceso a los siguientes tipos de información médica o a la obtención de copias de los mismos sin proporcionar una oportunidad de apelación:

- La información médica obtenida de otra persona que no sea el proveedor de atención médica con la promesa de confidencialidad y cuyo acceso posiblemente revelaría el origen de la información, y
- La información médica creada o mantenida por MBHP durante el transcurso de una investigación médica relacionada con un tratamiento y el acceso a la misma se suspenderá durante el período de la investigación médica, siempre y cuando la persona haya aceptado no obtener acceso temporalmente a la misma cuando acepte participar en la investigación.

MBHP puede denegar el acceso de una persona a su información médica, siempre y cuando se le ha otorgado a la misma la oportunidad de apelar dicha denegación, en las siguientes circunstancias:

- Si un profesional autorizado de atención médica ha determinado que, según su criterio profesional, el acceso solicitado podría razonablemente poner en peligro la vida o la seguridad física del solicitante o de otra persona.
- Si la información menciona a otra persona y un profesional autorizado de atención médica ha determinado que, según su criterio profesional, el acceso solicitado podría razonablemente causarle un daño considerable a esa otra persona.

- Si la solicitud de acceso la hace el representante autorizado de una persona y un profesional autorizado de atención médica ha determinado que, según su criterio profesional, otorgar acceso a dicho representante autorizado podría razonablemente causarle un daño considerable a dicha persona o a otra persona.

MBHP cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina, excluye ni trata a las personas de manera diferente debido a su raza, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, credo religioso, sexo, orientación sexual, identidad de género, estereotipos, información genética o estado de veterano. Aviso de MBHP de discriminación puede encontrarse en <http://www.masspartnership.com/member/NonDiscriminationNotice.aspx>.

Puede obtener esta información en otros idiomas y otros formatos, tales como letra de imprenta grande o Braille.

Llámenos al 1-800-495-0086 de lunes a jueves, de 8 de la mañana a 5 de la tarde, y el viernes de 9:30 de la mañana a 5 de la tarde. ¡La llamada es gratuita! Llame al dispositivo de telecomunicaciones para personas con pérdida auditiva (TTY, por sus siglas en inglés): 1-877-509-6981 si es sordo, hipoacúsico (dificultad para oír) o tiene dificultades para hablar.